IEFEREIL S

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 2 Nº 15. Depósito Legal pp. 88-0364 **VENEZUELA**

ENERO 1990

EDITORIAL

"La abstención del 3 de diciembre fue una desobediencia civil legitimada por la grave crisis económica y social que vive el pueblo de Venezuela y además por la precariedad con la que la élite política interpreta los procesos que se han venido suscitando en el país después del 27 de febrero de este mismo año." (Hermann Escarrá M., constitucionalista)

El fenómeno de la abstención electoral, que se ubicó en el 70% a nivel nacional, se constituyó en una original forma de protesta colectiva que se sumó a las que diariamente han venido protagonizando múltiples sectores sociales desde que se implementó el actual "Paquete" de medidas económicas. Al malestar por la crítica situación económica y social, se sumaron como factores importantes de la protesta abstencionista, la generalizada corrupción administrativa y la inoperancia de la Justicia en estos casos.

En este sentido, PROVEA coincide con la opinión del Fiscal General de la República quien afirmó que "esta abstención representa una porción del país que está en desacuerdo con la forma como se ha manejado la democracia, y creo que es legítima la protesta del electorado".

Allí está el meollo del asunto: Cómo entendemos la

Es posible que la democracia implique que casi un 80% de la población viva en estado de pobreza?. Es posible que un régimen democrático deje en la impunidad a altos funcionarios y empresarios que robaron dineros de la Nación y sólo castigue a quienes llegan a delinquir acorralados por las pésimas condiciones sociales?. Es posible que la democracia permita que una minoría de venezolanos tengan depositados en el exterior 60.000 millones de dólares (casi el doble la deuda externa), mientras los jubilados no cobran sus pensiones, los hospitales casi no funcionan por falta de materiales y equipos, y la mayoría de la población no tiene acceso a la vivienda, a la educación y al empleo estable?

No, evidentemente no es posible. Por esto y muchas otras razones más, creemos que cabe la posibilidad de ejercer la desobediencia civil, la protesta popular pacífica y organizada ejerciendo el legítimo derecho constitucional de restablecer la vigencia constitucional. No existe democracia sin que se garantice la plena vigencia de los derechos humanos, entendidos ellos en un sentido amplio que abarca los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que la Constitución de 1961 garantiza, y que para quienes dirigen los destinos del país parece letra muerta.

Es propicia esta reflexión finalizando el año, y la década también, pues la experiencia del 89 nos muestra que los sectores populares, organizada o espontáneamente, han venido dando respuestas en la defensa de sus derechos, cuestionando en esencia el actual funcionamiento de nuestro sistema social.

Creemos que en 1990 esta tendencia se acrecentará producto del rumbo que ha tomado la economía. Los despidos estarán a la orden del día, las privatizaciones de empresas menoscabarán la soberanía nacional, el poder adquisitivo del salario seguirá decayendo por el proceso inflacionario; y ante ello las organizaciones populares, barriales, sindicales, campesinas, estudiantiles, religiosos, indígenas y de derechos humanos debemos socializar experiencias, lograr acuerdos, trazar estrategias de formación y acción unitarias para que la lucha por la vigencia de nuestros derechos pueda cambiar el estado actual del régimen democrático.

En este sentido, PROVEA guiará su acción exigiendo y reclamando que:

-Se modifique la actual política económica por una que esté orientada a la resolución de las necesidades de vivienda, salud, educación y empleo de la población.

-Se apruebe una Ley que garantice la Estabilidad Laboral.

-Cesen los aumentos y se congelen los precios de los productos de la Cesta Básica.

-Se haga Justicia en el caso de la Masacre de El Amparo y en todos los casos de violaciones a los derechos humanos sucedidos durante las jornadas de la Poblada Nacional iniciada el 27 de febrero de 1989.

-Moratoria del pago de la Deuda Externa.

-Se respeten las respuestas organizativas y de protesta legítima, generadas por el pueblo.

-Se descarten las medidas represivas como alternativa de solución de los problemas sociales.

Por todo esto, por esta esperanza colectiva:

FELIZ 1990. LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN, SE CONQUISTAN.

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHO A LA VIDA

Juan Carlos CASTILLO (24) y Nelson Francisco JIMENEZ (35) fueron muertos por la PM el 30/11 en Propatria (Caracas) cuando participaban en una manifestación vecinal, en protesta pacífica por el deterioro de los servicios públicos. La PM aseguró que se trataba de "agitadores" y "delincuentes" con amplio prontuario, versión que fue desmentida por la directiva de la Asociación de Vecinos de Propatria (ASOVEPRO), en la que Castillo se desempeñaba como secretario de deportes. Los dirigentes de ASOVEPRO introdujeron la denuncia ante la Fiscalía y la Comisión de Política Interior (CPI) de la Cámara de Diputados, afirmando que los efectivos policiales (algunos con el rostro cubierto) irrumpieron en la manifestación disparando indiscriminadamente.

Carlos Alberto APARICIO (24), quien padecía transtornos mentales, murió el 8/12 a manos de agentes de la PTJ, en Guatire (Edo. Miranda). Según la versión oficial, el jóven había desacatado la voz de alto, pero familiares y vecinos han solicitado una investigación ante la Fiscalía y la CPI, pues consideran que la policía debió notar que se trataba de una persona con transtornos mentales. Los denunciantes solicitaron además protección de las autoridades, pues han sido sometidos a presión para que abandonen el caso.

El 17/12 falleció el distinguido de la policía Wilmer Enrique LICONES, en Valle de la Pascua Edo. Guárico), tras recibir un disparo de un Comandante de la PM, que en estado de ebriedad disparó su arma de reglamento. El Comandante fue expulsado de el cuerpo policial y puesto a la orden de la PTJ.

La prensa del mes reseño además los casos de las siguientes personas muertas en "enfrentamientos": Humberto Enrique CARIDAD MARIN (22), a manos de la Disip; Ramón Antonio REVILLA ATACHO (44) y José Antonio PEÑA PETIT (33) a manos de la DISIPñ y David Enrique NAVARRO GAMEZ (19). Aunque PROVEA desconoce detalles sobre estos casos, preocupa el incremento de las muertes en "enfrentamientos".

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES

La Juez Cuarto de Primera Instancia en lo Penal de Punto Fijo (Edo. Falcón) dictó auto de detención contra tres funcionarios de la DISIP, quienes habrían dado muerte a José Rafael ZARRAGA, el 29 de marzo de 1988. La juez dictaminó que la víctima no falleció al tragarse un envoltorio que contenía cocaína, como declararon los funcionarios policiales, sino por fractura de cráneo, según reveló la autopsia.

La Diputada Paulina Gamus, presidenta de la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados, citó al Ministro de la Defensa, a fin de que brindara a la Cámara informaciones que permitieran aclarar las circunstancias que rodearon la muerte de varias personas, a manos de efectivos de las FFAA. Se conoció que, entre otros, el Ministro sería interpelado en torno a la muerte del indígena Francisco CALDERON (ver Referencias Nº 14); John Enrique NAVA MARTIN (ver Referencias Nº 14) y Luis Alcides ALVIAREZ (ver Referencias Nº 12). Hasta el momento no ha trascendido a la opinión pública el resultado de la interpelación, pero miembros de la CPI afirmaron que próximamente presentarían un informe con sus conclusiones sobre los casos investigados.



EL AMPARO: LA CORTE ANULO DECISION QUE LIBERO A IMPLICADOS EN LA MASACRE

La Corte Suprema de Justicia, en la Sala de Casación Fenal, anuló el pasado 5 de diciembre la sentencia de la Corte Marcial del 5 de abril de 1989, que anuló la decisión del Consejo de Guerra Permanente de San Cristóbal, del 30 de diciembre de 1988, que decretó la detención por homicidio intencional, porte y uso indebido de armas de fuego y simulación de hecho punible, a los 21 funcionarios militares, de la Disip y la PTJ que el 29 de octubre de 1989 dieron muerte a 14 pescadores, en el caño La Colorada, acusándolos de presuntos guerrilleros.

Esta decisión fue evaluada como un paso positivo en la lucha en contra de la impunidad por vastos sectores sociales que seguían de cerca el proceso. El reciente creado Comité Interinstitucional contra el Olvido en El Amparo, que agrupa en su seno a personalidades, gremios profesionales, sindicatos, organizaciones populares, grupos religiosos y organismos de derechos humanos declaró que "la decisión de la CSJ significa que, en efecto el Consejo de Guerra sí tenía atribuciones para dictar autos de detención contra los 21 indiciados y que ahora la Corte Marcial deberá comenzar a

conocer sobre el fondo del proceso y ordenar, si lo considera pertinente, la recaptura de los indiciados. En otras palabras, luego de siete meses de demora los tribunales militares comenzarán a conocer del fondo del asunto: masacre o enfrentamiento.

Ante esta decisión la estrategia jurídica de la defensores de Wolmer Pinilla y José Augusto Arias, sobrevivientes de la masacre de El Amparo, los abogados Chacón, Romero y Fernández, compartida por los organismos de derechos humanos es la de no elevar la denuncia a los organismos internacionales, mientras no se hayan agotado ciertas instancias internas que se abren con esta decisión de la CSJ. En este sentido el Comité ha llamado "a mantener una actitud vigilante, ejerciendo presión sobre quienes tienen en sus manos la tarea de investigar a fondo lo sucedido, manteniendo el caso en la memoria de la opinión pública". Las futuras respuestas y estrategias las irán dictando el tiempo y el comportamiento de la Corte Marcial y de la justicia nacional, asegura la misma fuente.



AMNISTIA INTERNACIONAL:

INFORME SOBRE VENEZUELA

En el más reciente Informe de Amnistía Internacional (AI), que cubre el período enero-diciembre de 1988, son ratificadas muchas de las preocupaciones expresadas por PROVEA en torno a la vigencia de ciertos derechos individuales.

En el capítulo dedicado a nuestro país, el Informe de AI hace mención a la detención de supuestos sospechosos de "subversión" que debieron ser liberados por falta de evidencias; se señalan varios casos de personas muertas a manos de los cuerpos de seguridad y, aunque se indica que al menos dos casos de denuncias de muertes se procesó a miembros de los cuerpos de seguridad, AI expresa su preocupación por la lentitud de otros muchos procesos. Igualmente se reseñan tres casos de personas que perecieron a consecuencia de torturas, así como el uso de la Ley de Vagos y Maleantes como mecanismo de intimidación a personas que manifiestan diferencias con el gobierno.

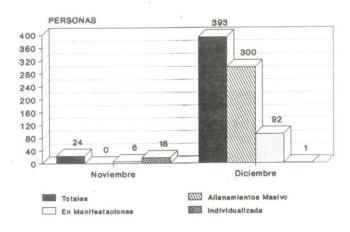
El Informe dedica un espacio a la masacre de El Amparo, en el que refleja la preocupación de AI por la ausencia de una sentencia judicial en este caso.



DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

DETENCIONES ARBITRARIAS: 393

Trescientos trabajadores que prestan servicios en plantaciones de palma aceitera, ubicadas en el sector Machiques-Colón (Edo. Zulia) fueron detenidos la primera semana de diciembre, en el marco de un operativo del Destacamento 32 de la Guardia Nacional en el que buscaban a presuntos secuestradores de ganaderos. La mayoría de los trabajadores son de nacionalidad colombiana. En anteriores ocasiones PROVEA ha manifestado su preocupación por esta modalidad de detenciones masivas en las zonas fronterizas, que crean zozobra e inquietud en los afectados y no ayudan a que la población se integre en las estrategias de defensa de las fronteras. En el Edo. Táchira, el dirigente agrario Samuel Rojas, denunció que 80 campesinos que reclamaban al Instituto Agrario Nacional (IAÑ) la adjudicación de tierras vírgenes en El Nula, con el propósito de hacerlas productivas fueron detenidos por órdenes del gobernador saliente, Jorge Romero. Las detenciones se produjeron el 4 de diciembre en la ciudad de San Cristóbal, cuando los campesinos protestaban pacíficamente frente a la gobernación. En el marco de una manifestación estudiantil contra el aumento de los pasajes, que se realizaba en la ciudad de Maracaibo (Edo. Táchira) la policía del estado detuvo a 12 estudiantes que encabezaban la marcha, que fueron liberados luego de ser reseñados. Por otra parte, en Caracas la detención de Carlos MEJIAS, estudiante de Odontología de la UCV, fue negada durante más de 24 horas por los distintos organismos de seguridad. La movilización de la opinión pública y de personalidades logró que el mismo fuera puesto en libertad. Mejías fue bajado a golpes el 19 de diciembre de un carro por puesto por tres hombres, que a la postre resultaron ser funcionarios de Inteligencia de la Guardia Nacional. Una vez liberado, el est udiante denunció haber sido víctima de malos tratos por parte de los funcionarios militares.



DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

TORTURA: 0

No se conocieron denuncias por la prensa, ni se recibieron en nuestras oficinas denuncias al respecto. Es importante recordar que el mes pasado fueron procesados funcionarios de la PTJ por torturas, hallándose inclusive elementos de torturas en la División contra Robos de dicho organismo. La denuncia y la acción efectiva de la Justicia, cumplen evidentemente una buena labor preventiva.

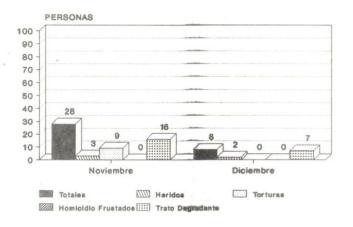
TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS Y DEGRADANTES: 7

María Magdalena de SOTO, denunció en nuestras oficinas que el 3 de diciembre mientras cumplía su obligación como fiscal de mesa del Consejo Supremo Electoral fue atropellada por el Capitán de Ejército, Coronado Velasquez quien custodiaba el centro de votación Nº 720, ubicado en la ciudad de Caracas. Momentos antes, el citado oficial había mandado a cerrar el local escolar ante la protesta de los electores que defendían su derecho al voto alegando que no era todavía la hora de cierre. Freddy Rafael BLANCO (48), denunció que funcionarios de la PM le dieron una

golpiza el 15/12 por no informar que había estado detenido con anterioridad cuando le fue solicitada su cédula en un operativo en los alrededores de Quinta Crespo (Caracas). Las otras denuncias incluyen a dos periodistas maltratados por la GN (ver Derecho a la Libertad de Opinión e Información), a Carlos MEJIAS (ver Detenciones Arbitrarias) y otros dos ciudadanos que fueron objeto de golpes por parte de efectivos de la policía del Edo. Apure, en un caso, y otro más por la GN, en Caracas.

HERIDOS: 2

Cuatro efectivos de la Guardia Nacional al mando del Capitán Francisco García, dispararon contra dos jóvenes que viajaban en un automóvil en horas de la noche del sábado 2 de diciembre. Félix Carlos ALVAREZ SIE-RRAALTA (18) sufrió graves heridas en la aorta y la lengua, denunciando el hecho ante la Fiscalía General de la República. El 27/12, Alexander ACOSTA (16) fue abaleado por efectivos de la PM del Módulo La Cañada de la urbanización "23 de Enero" (Caracas) cuando los vecinos del sector protestaban pacíficamente por el incumplimiento del INOS de enviar agua al sector.



DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

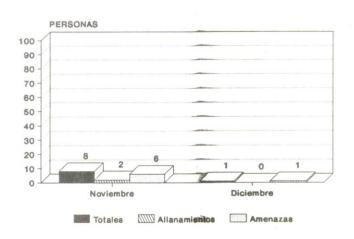
AMENAZAS-AMEDRENTAMIENTOS: 1

Una denuncia colectiva de amenazas y hostigamiento denunciaron en nuestra oficina representantes de grupos culturales de la zona oeste de Caracas. Denunciaron ser objeto de constantes amenazas y hostigamiento por parte de efectivos policiales integrantes de UNION CULTURAL LA CANADA, ASOVEPRO, UNION CULTURAL CANAIMA, CINE CLUB LA HORMIGA, AMIGOS 13 DE

JULIO, AMIGOS DEL TEATRO CRISTO REY, GRU-PO CULTURAL MOSQUITO, JOVENES UNIDOS, UNION CULTURAL MONTE PIEDAD y CENTRO CULTURAL FELIX RIBAS, quienes también elevaron la denuncia a la Fiscalía General y a los medios de prensa capitalinos.

ALLANAMIENTOS: 0

No se conocieron denuncias en el presente mes.



DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINION E INFORMACION

Efectivos de la Guardía Nacional atropellaron a periodistas que cubrían el traslado al Tribunal de Salvaguarda del Patrimonio Público, del ex-ministro de CORDIPLAN, Modesto Freites. La GN impidió que los reporteros entrevistaran al indiciado, dejando como saldo dos periodistas lescionados: Fernando MALAVE (Camarógrafo de Univisión) y Ubaldo MEDERA (Fotografo del diario 2001).

Por otra parte, el diputado Oscar Yanes, presidente de

la Comisión de Medios de la Cámara de Diputados presentó un modelo de ley para regular "la Responsabilidad Civil de los congresistas por votos u opiniones emitidas fuera del desempeño de sus Funciones". Esta iniciativa judicial surge como respuesta para garantizar la libertad de expresión amenazadas por decisiones de la CSJ, que pone en peligro el derecho que tienen los congresistas a denunciar lo que está pasando en el país.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En el curso del mes de diciembre se conoció que la tasa de inflación acumulada fue del 80,7%, según cifras del Banco Central de Venezuela, quien también reconoció que el Producto Bruto Interno descendió en 1989 en un 8,1%. Esta confirmación oficial, no hace sino ratificar el deterioro creciente de las condiciones de vida de la mayoría de los venezolanos. Según el investigador Hector Silva Michelena

los ajustes macroeconómicos de la economía produjeron una distribución regresiva del ingreso. Para 1988 el sector trabajo percibía el 47% del ingreso nacional y el capital el 53% restante. En 1989, el sector trabajo descendió al 41% contra el 59% del capital. Más claro, agua. El "Paquete" económico consolida la injusticia social, mediante una injusta distribución de la riqueza

DERECHO A LA SALUD (Informe Anual de PROVEA, Oct. 88 - Sept. 89)

Todos tienen derecho a la protección de la salud. Las autoridades velarán por el mantenimiento de la salud pública y proveerán los medios de prevención y asistencia a quienes carezcan de ellos. Artículo 76 de la Constitución de la República de Venezuela.

Como ningún derecho, la salud ha alcanzado niveles de decadencia alarmantes. No sería ni necesario recurrir a estadísticas oficiales o privadas para constatarlo, sólo basta intentar ser atendido en algún centro hospitalario para corroborarlo.

"El servicio hospitalario está funcionando con una capacidad aproximada del 60 por ciento de sus instalaciones arquitectónicas, debido a la ineficiencia de servicios conexos, tales como: laboratorio, rayos x, falta de material médi-



co quirúrgico, falta de dotación de lencería, etc.". La Comisión Permanente de la Salud de la Cámara de Diputados ha estimado que sólo entre el 10 y el 15% de la población acude a servicios privados de salud, lo que implica que entre el 85 y 90% hace uso del derecho constitucional de acceder a la gratuidad de la salud. Así mismo, afirma que "En algunos sectores de la población básicamente los más vulnerables se constata la persistencia de ciertas enfermedades tales como la gastroenteritis, neumonías, desnutrición, etc. Así mismo en los últimos años se ha evidenciado el resurgimiento de enfermedades ya erradicadas, como la malaria, tuberculosis y bilharzia". Otro factor que considera esta Comisión es el incremento de precios de las medicinas que estima en el 300%, lo que dificulta la dotación de las mismas en los centros de salud y como consecuencia "se obliga a los pacientes a comprar todo lo necesario para el tratamiento; a los enfermos no sólo se les pide que lleven las medicinas sino también las sábanas, las almohadas y hasta los platos y cubiertos en caso de hospitalización". De hecho la gratuidad de la salud no existe en la realidad, lesionándose otra vez un derecho constitucional.

Respecto de este tema fundamental, como es el de garantizar la gratuidad de la salud debemos señalar que en la aplicación del ajuste estructural de la economía planteado por la actual política económica se contempla la semiprivatización de los hospitales, decisión que habría sido tomada en reunión del Presidente de la República, Gabinete y Gobernadores en mayo de 1989, según información suministrada por el Diario de Caracas. Esta decisión está en abierta contradicción con la recomendación de la Comisión Permanente de la Salud de la Cámara de Diputados que sugiere la instauración del Sistema Nacional de Salud (S.N.S.) con el objeto de garantizar "Salud para Todos" (Sic).

LOS BUHONEROS Y EL DERECHO AL TRABAJO

El 12/10, mediante un decreto, el Gobernador del DF había ordenado el desalojo de varios miles de buhoneros que venían trabajando en el centro de Caracas desde hace algunos años. Los buhoneros introdujeron un recurso de amparo por el derecho al trabajo, el cual fue acogido favorablemente por el Tribunal Tercero del Trabajo, ordenándose la reubicación de los buhoneros en una zona decorosa y rentable.

Lejos de acatar la decisión judicial, el Gobernador apeló ante un Tribunal Superior. Entre tanto, corrían las fechas próximas a navidad, sin que los buhoneros vieran satisfechas sus demandas y corriendo el riesgo de quedar sin ubicación, justamente en el período del año de mayores ventas. Debido a la falta de respuesta y como forma de ejercer presión, un grupo de buhoneros tomó la Iglesia Santa Capilla a comienzos de diciembre. Dirigentes de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Oficinas y Comercio (FENASITROC) brindaron apoyo a la acción, mientras que funcionarios de la Fiscalía General, así como el Vicario Episcopal de Derechos Humanos y PROVEA se ofrecieron como mediadores para lograr una solución.

El 8/12 el Tribunal Superior Primero del Trabajo declaró con lugar la apelación del Gobernador, señalando en su decisión que no había obligación de reubicar a los buhoneros, pues el Tribunal considera que la buhonería no constituye un trabajo, y por lo tanto no estaba protegida por la legislación laboral ni por la Constitución. La decisión también establece que los buhoneros deberían cancelar las costas procesales, en contradicción con lo estipulado por la misma Ley Orgánica sobre Amparo.

Aunque debido a la presión ejercida se logró a última hora la reubicación provisional de algunos buhoneros, la decisión del Tribunal constituye un precedente muy negativo, pues presupone que sólo puede ser considerado trabajador y, por lo tanto disfrutar de los derechos constitucionales, quien mantenga una relación laboral, dejando por fuera a los trabajadores por cuenta propia y a los profesionales que ejercen de manera independiente. PROVEA reitera la preocupación expresada en otras ocasiones en torno al uso de formalismos jurídicos que subordinan el concepto de justicia a la idea de legalidad.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIOS

El comienzo de la década del 90 representa para los Pueblos Indios un reto, ya que de la capacidad organizativa que tengamos para movilizar a nuestros pueblos, y a la opinión nacional e internacional, dependerá el futuro de nuestros pueblos. La codicia de los nuevos conquistadores llegará hasta el último rincón de nuestros territorios en busca de la explotación total del suelo y del subsuelo. Durante el mes de diciembre esta preocupación se manifestó en lo siguiente:

- La invasión de los garimperios a los territorios Yanomamis, ante la indiferencia y tácita aprobación de los sectores oficiales de Brasil y Venezuela, quienes nada hacen ante la acelerada invasión que sufre el pueblo Yanomami.
- Los miembros de la Comunidad Kari'ña de Tácata, de Santa Rosa (Edo. Anzoátegui) denunciaron que están siendo engañados por funcionarios del Instituto de Crédito Agropecuario (ICAP), quienes no realizaron el hectareaje completo, lo que impedirá cultivar las 100 has. de maíz que tenían previstas sembrar.
- El pueblo Warao denuncia que el Gobierno Nacional ha otorgado nuevas concesiones para explotar el palmito, madera y pesca a empresas privadas, mientras se mantiene vigente un Decreto que prohibe a los Warao cultivar y cortar madera, al mismo tiempo que regula la pesca, principal medio de subsistencia de los mismos.

FISCALIA NUEVO DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS

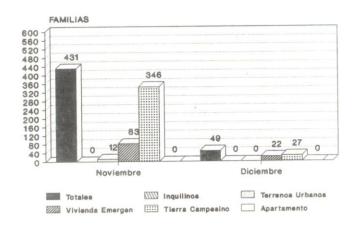
El 15/12 fue juramentado el Padre Luis María Olaso (SJ) como Director de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República. Con esta designación se completa el proceso de nombramientos del nuevo equipo directivo de la Fiscalía General, el cual se ha caracterizado por la escogencia de personas de alto nivel profesional e independencia de compromisos político-partidistas. Conocedora de la solvencia moral del Padre Olaso y de su larga trayectoria en el campo de la defensa de los derechos humanos, PROVEA aplaude esta designación y manifiesta sus esperanzas en que se produzca el necesario cambio de rumbo de la Fiscalía como garante de los derechos humanos, cambio que no sólo dependerá de los nuevos directores, sino también de la capacidad que demuestre la comunidad organizada para que las buenas intenciones se concreten en los hechos.

DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA TIERRA

En el mes de diciembre, solo se produjeron 49 desalojos o amenazas de desalojo. En el Estado Sucre, la comunidad de Mapiel del Distrito Valdez hace 8 años decidió tomar una hacienda abandonada por sus dueños y donde la mayoría de los pobladores eran empleados con el fin de ponerla a producir. Al mismo tiempo iniciaron trámites ante el Instituto Agrario Nacional (IAU) para legalizar la situación y hoy a 8 años el instituto no les da ninguna respuesta y

amenaza con desalojarlos.

También, 22 familias de pescadores residentes en las islas La Borracha, Chimana y Guaraguao del Parque Nacional Mochima (Edo. Anzoategui) denunciaron ser desalojados de sus viviendas. Los pescadores alegan que el decreto 270 establece la desocupación de viviendas vacacionales y no la de quiénes viven y trabajan allí de manera permanente.



LUCHAS POPULARES VENEZOLANAS

Durante el mes de diciembre las protestas continuaron en todo el país, aunque con un ritmo menor, producto de las tradicionales fiestas de fin de año y por las vacaciones colectivas de la mayoría de los trabajadores. La modalidad de las marchas como acción de protesta preferida se apreció nuevamente, destacándose la realizada por el gremio de enfermeras que continuan en conflicto por demanda de mejoras salariales y mayor presupuesto para la Salud. Por otro lado, dos importantes sectores en conflicto, los portuarios y los productores agropecuarios del Edo. Anzoátegui interrumpieron el tráfico, unos en La Guaira y otros en la

población de El Tigre, como medidas de presión para obtener sus demandas. Por su parte, las protestas contra el alza de los servicios públicos, en especial las tarifas eléctricas, se enmarcan en la perspectiva de la "desobediencia civil". En este mes usuarios del Edo. Aragua decidieron no pagar e introdujeron una demanada de nulidad del decreto que estableció las nuevas tarifas. También se conoció de un caso de saqueo y distribución en la vía Oritopo, Santa Teresa del Tuy (Edo. Aragua) donde individuos no identificados repartieron a quienes transitaban por el lugar, la carga de plátanos de un camión que detuvieron en la vía.

CONFLICTOS SINDICALES

El conflicto librado por los trabajadores portuarios, que se inició en el Puerto de La Guaira y se extendió a los principales puertos del país se distinguió de los demás. El conflicto une reinvindicaciones de tipo económico (cumplimiento del contrato colectivo) con otras de tipo social y político (oposición a la privatización de los puertos). Luego de realizar todo tipo de acciones, incluso manifestar frente al Presidente de la República, lograron un acuerdo con el Instituto Nacional de Puertos (INP) que se comprometió a cancelar las deudas antes de Navidad y seguir en enero discutiendo las cláusulas pendientes y la administración de los puertos. En el sector salud, las enfermeras adscritas al MSAS se pararon por 12 días, logrando la firma del acto

convenio con el Ministro Adrianza, pero se mantienen en "estado de alerta" hasta que se haga efectivo el acuerdo. Asimismo, los trabajadores textiles de Victor Tex, Saint Tropez y Modas Premier siguen reclamando el pago de sus prestaciones sociales luego de cuatro meses de haber sido despedidos. Trabajadores de "La Vivienda-EAP" denunciaron que la directiva de la entidad los hostiga para que no se organicen sindicalmente, violando así un derecho básico de los trabajadores como es el de la libertad de afiliación sindical. En el mes de diciembre la fuerza laboral que participó en diferentes conflictos se ubicó en 36.000 personas.

CAUSAS

VIOLAGION CONDICIONES DEMOCRACIA
CONTRATO DESPIDOS
LABORALES SINDICAL

5

4

6

1

PROVEA EN ACCION

El 8 de diciembre PROVEA presentó públicamente el Primer Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela. En el Ateneo de Caracas se dieron cita funcionarios de la Fiscalía General de la República, de la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE), así como representantes de organismos de Derechos Humanos, organizaciones populares y religiosas, y representantes de la prensa nacional e internacional. Este documento hace un balance de la vigencia de los derechos humanos durante el período comprendido entre octubre de 1988 y septiembre de 1989, tomando como fuentes denuncias de la prensa nacional, documentos oficiales y denuncias recibidas por nuestra orgaización de grupos y personas afectadas por la violación de sus derechos. Incluye un análisis de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, así como reseñas completas sobre la masacre de El Amparo y los hechos sucedidos durante la Poblada Nacional del 27 y 28 de febrero. El Informe ha sido distribuido a las autoridades y medios de comunicación con la finalidad de abrir un diálogo constructivo en relación a la problemática planteada, para lo cual PROVEA presentó una serie de demandas y recomendaciones a los Poderes Públicos que espera sean tomados en cuenta para lograr una efectiva vigencia de los derechos humanos. Consideramos que el Informe ha sido recibido con interés por distintos sectores de la vida nacional, incluso el Fiscal General de la República ha solicitado reunirse con PROVEA para intercambiar opiniones sobre el mismo. Otro síntoma positivo ha sido la cobertura lograda por los medios de difusión que reseñaron aspectos del Informe que destacaron como objetivos y serios.

El 10/12 se realizó el Festival "Juguemos por la Vida" organizado por el Proyecto Paz Presente, el Centro Guarura y PROVEA, conmemorando los 41 años de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los 30 de la Decla-

ración de los Derechos del Niño. Al respecto, agradecemos la colaboración brindada por los compañeros del grupo GREDA (Juegos Ecológicos) y a Radio Fé y Alegría al desarrollo de esta actividad.

PROVEA participó en el conflicto de los buhoneros con la Gobernación del Distrito Federal, actuando como mediadora entre las partes, reinvindicando el derecho al trabajo que tienen todos los venezolanos sin distinciones de ninguna índole.

Apoyamos en la preparación y realización del acto organizado por el COFAVIC (Comité de Familiares de Víctimas del 27 F), que se llevó a cabo el 17/12 en la Plaza El Venezolano, donde se procedió a elegir la pintura que se utilizará como afiche para la conmemoración del primer aniversario de los sucesos de febrero.

Recibimos en nuestra sede al Sr. Nigel Hartley, Secretario General del Servicio Universitario Mundial (SUM) con el que concertamos las áreas de cooperación entre ambas organizaciones.

Conjuntamente con otras organizaciones de DDHH participamos en una reunión con representantes de la Fiscalía General de la República, con la finalidad de establecer una relación más permanente con dicho organismo y establecer algunas áreas de trabajo de interés mutuo.

Finalizando el año, el Equipo de PROVEA realizó una jornada de evaluación de los logros y dificultades que hemos confrontado en nuestro trabajo, durante el año; así como también con la finalidad de afinar políticas y líneas de acción para desarrollar durante 1990.

DOCUMENTOS

RECOMENDACIONES FORMULADAS POR PROVEA A LOS PODERES PUBLICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Con motivo de la publicación de su primer Informe Anual, PROVEA se dirige a las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a fin de formular las siguientes recomendaciones y solicitudes:

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

-Se solicita girar las instrucciones necesarias para que Venezuela adhiera el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Inde-

pendientes;

-Ordenar, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, la recaptura inmediata de los funcionarios del CEJAP indiciados en la masacre de El Amparo, conforme a la decisión de la Corte Suprema de Justicia en torno al Recurso de Casación intentado ante la Sala Penal;

-Reorientar el conjunto de medidas económicas que puedan significar una pérdida de derechos económicos y sociales adquiridos por los venezolanos y reconocidos en la Constitución de la República.

A LOS GOBERNADORES

-Se solicita aplicar con apego a las regulaciones en materia de derechos humanos, los reglamentos estadales relativos al uso de armas de fuego por parte de los cuerpos policiales, particularmente en manifestaciones y protestas pacíficas llevadas a cabo por población civil desarmada, dando preferencia, y en caso de ser absolutamente necesario, al uso de equipos antimotines diseñados para dispersar sin causar daños irreparables a la vida e integridad física de los manifestantes;

-Hacer uso de su autonomía regional para reducir a su mínima expresión la aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes, mientras dure el juicio de nulidad que cursa ante la Corte Suprema de Justi-

cia;

-Tomar medidas tendientes a la desmilitarización de los cuerpos policiales, privilegiando las funciones preventivas y rechazando el uso injustificado de la fuerza y de medidas anticonstitucionales en el combate de la delincuencia.

A LOS MINISTROS DE RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

-Se solicita tomar las medidas necesarias para permitir investigaciones exhaustivas e independientes en relación a funcionarios de los cuerpos policiales y de seguridad a su mando, acusados de actos violatorios de los derechos humanos;

-Al Ministro de Justicia en particular, se solicita

poner en práctica las medidas urgentes ya acordadas, destinadas a aliviar la crítica situación de las personas que conforman la población penitenciaria del país, tomando en cuenta de manera especial las recomendaciones y propuestas que al respecto ha venido formulando la COPRE, e incorporando en la implementación de las mismas a organizaciones voluntarias y no gubernamentales que vienen prestando servicios de apoyo a la población penitenciaria, en el marco de la línea de concertación impulsada por el Presidente de la República.

A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

-Se solicita agotar las diversas instancias de consulta necesarias para que se produzca una decisión en relación al juicio de nulidad y recurso de amparo intentados por el abogado Hermann Escarrá Malavé en torno a la inconstitucionalidad de la Ley sobre

Vagos y Maleantes;

-Pronunciarse con carácter de urgencia en relación al juicio de nulidad de la Ordenanza Municipal del Municipio Autónomo de Maturín por el cual se declaran baldíos los terrenos ocupados históricamente por la comunidad indígena Kari'ña de El Guamo, Aguasay, así como acoger favorablemente el recurso de amparo constitucional intentado por dicha comunidad, en resguardo de su integridad étnica;

-Proceder con celeridad en la regulación de la competencia de la jurisdicción de los tribunales que deberán seguir conociendo del expediente en el que se solicita la exhumación de los cuerpos enterrados en fosas comunes, a raíz de los sucesos de febrero;

-Declarar urgente y prioritario el estudio de los recursos de casación intentados ante la Sala Penal, en relación con más de trescientos casos de personas procesadas y absueltas por delitos tipificados en la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y que permanecen en prisión por períodos de hasta tres años, pese a haber sido favorecidos por decisiones absolutorias en primera instancia y ratificadas por Tribunales Superiores.

AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNALES PENALES ORDINARIOS Y MILITARES

-Se solicita proceder con celeridad en los casos de denuncias de violaciones de los derechos humanos durante los sucesos de febrero;

-Igualmente se recomienda tomar medidas necesarias para que las personas que presentan denuncias documentadas sobre casos de corrupción obtengan garantías suficientes a fin de que no sean convertidas en víctimas de persecusión e intimidación a causa de los hechos denunciados

A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-Se solicita continuar y profundizar el proceso de depuración y profesionalización del Ministerio Público:

-Desempeñar un papel activo y vigilante en la garantía de los derechos adquiridos en los campos social, económico y cultural, cuyo disfrute se ve amenazado por medidas restrictivas aplicadas en razón de las exigencias de la Carta de Intención al Fondo Monetario Internacional;

-Proporcionar con celeridad la información requerida por la Corte Suprema de Justicia en relación al juicio de nulidad en torno a la Ley sobre

Vagos y Maleantes;

-Precisar las garantías de las que deben disfrutar las personas que se encuentran en detención preventiva, incluyendo la reducción del período de la misma de 8 días a 24 horas, la aceptación del recurso de hábeas corpus, la prohibición de la práctica de incomunicación policial y la eliminación de la categoría de "retención", por no ajustarse a las regulaciones vigentes en la materia;

-Celeridad en las averiguaciones de nudo hecho por parte de los Fiscales del Ministerio Público;

-Estudiar alternativas para eliminar las disposiciones procesales especiales contenidas en la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, las cuales lesionan garantías procesales;

-Solicitar a la Dirección de Justicia Militar in-

formación sobre los resultados de las investigaciones en torno a la recusación del Juez Militar Ricardo Pérez Gutiérrez por sus cuestionadas actuaciones en el caso de la masacre de El Amparo, de conformidad con lo solicitado por la Sub Comisión Especial del Congreso que estudió el caso.

AL CONGRESO DE LA REPUBLICA

-Se recomienda continuar connociendo activamente las denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos durante los sucesos de febrero;

-Se solicita aprobar las leyes necesarias para la entrada en vigor de los Convenios Internacionales

contra la Tortura de la OEA y la ONU;

-Avocarse al estudio de alternativas legislativas y de otros tipos para la Ley de Vagos y Maleantes; agilizar el proceso de reforma legislativa en el área penal, penitenciaria y del Estado de Derecho, de conformidad con los lineamientos y propuestas presentados por la COPRE.

A LA COMISION CONJUNTA MINISTERIO DE JUSTICIA - COPRE - PROCURADURIA GENERAL

-Se solicita poner en marcha de manera inmediata este mecanismo mixto, con la finalidad de llevar a la práctica de manera coordinada y pronta las medidas necesarias para las reformas legislativas en las áreas penal, penitenciaria y del Estado de Derecho en Venezuela.

Caracas, 8 de diciembre de 1989

PUNTOS SOBRE LAS IES

***A propósito de la epidemia de dengue, cabe preguntarse que responsabilidad le corresponde al Estado en esta situación? El Presidente de la República reconoció que desde hace 8 años se habían descuidado las políticas preventivas en materia de salud al disminuir al mínimo los presupuestos para el área. Ocho años, o sea desde 1981, fecha esta que coincide justamente con la crisis de la Deuda Externa, cuando los sucesivos gobiernos de turno se empeñaron en pagar puntillosamente a los bancos acreedores extranjeros y se olvidaron de cumplir con garantizar los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo venezolano, entre ellos la Salud. Por ello, es justo exigir a nuestros actuales gobernantes, la Salud primero, la Deuda después. No les parece?

***Rumores de malestar en las Fuerzas Armadas; militares detenidos o cambiados de destino; que eran mayores, capitanes y tenientes; que la causa del malestar era el resultado de las elecciones en algunos Estados; que el descontento era por la situación económica; que era por la corrupción de los políticos, etc., etc... La prensa publicó las versiones y algunos detalles. El gobierno negó todo. Ud. se enteró de la verdad? Nosotros, no. Para PROVEA un derecho básico que complementa el de la libertad de expresión y de opinión es el de Información. Tenemos derecho a ser informados objetivamente de todos los hechos que acontecen en el país, por más graves que sean. El derecho a la información es básico para construir una democracia justa, en la que el pueblo crea, participe y defienda cuando se encuentre amenazada. Por cierto, en otros pueblos del mundo, el derecho a la información (glasnot o transparencia informativa) fue vista positivamente por nuestros gobernantes. Por qué no empezamos, también en casa?





Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos

Apartado Postal 5156

Carmelitas 1010-A Caracas-Venezuela

Telf. 541-0565 FAX 00582 5417717

EL SALVADOR:

JUSTICIA Y CASTIGO A LOS RESPONSABLES MATERIALES E INTELECTUALES DEL ASESINATO DE LOS SACERDOTES JESUITAS.

PANAMA:

RETIRO INMEDIATO
DE LAS TROPAS INVASORAS.

PLENO RESPETO
DE LOS DERECHOS HUMANOS.

RESPETO AL DERECHO A LA AUTODETERMINACION Y SOBERANIA DEL PUEBLO PANAMEÑO.

Boletin de Derschos Rumanos y Coyunkura

De Aparicion Mensual

Cumplimos un año. Nacimos denunciando la Masacre de El Amparo. Muchas cosas han pasado, en algunas hemos participado, muchas hemos denunciado. Queremos junto a Uds. y con Uds. seguir siendo "Referencias" de denuncias objetivas, de solidaridad en la acción, de recurso de capacitación, de unidad de todos los que luchan por la plena vigencia de los derechos humanos en una sociedad democrática más justa y solidaria.

La escasez de recursos económicos nos impone serias limitaciones. Por eso los invitamos a suscribirse, a renovar sus suscripciones, a obsequiar una suscripción a sus amistades.....

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Normal Solidaria Nacional Exterior 15 U\$A Solidaria Bs. 500 30 U\$A

FORMA DE PAGO

Giro Postal o Telegráfico Cheque a nombre de PROVEA

> LEA DIVULGUE

SITUACION

DE

LOS

DERECHOS

HUMANOS

EN

VENEZUELA

INFORME ANUAL

Octubre 88 -- Septiembre 89

Venezuela Bs. 80 Exterior U\$A 5

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos.

Apartade Pestal 5156

Carmelitas 1010-A Caracas-Veneruela Tell 541-0565 FAX 00582 5417717

"CORTARAN LAS FLORES
PERO NO DETENDRAN LA PRIMAVERA"
P. NERUDA

10 Bs